



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2242 /
EN CONCÓN, 28 OCT 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 305, de fecha 20 de agosto del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas, términos técnicos de referencia y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 276, de fecha 16 de septiembre 2021, por un monto total de \$10.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-05-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 305, de fecha 20 de agosto del 2021, requeridas por director del CESFAM-SAR y autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de antena, radios y accesorios para SAR de Concón.

SEGUNDO: Que el centro de salud familiar CESFAM-SAR, tienen como objetivo principal la implementación requeridas para incorporar al Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR) al sistema de comunicación de emergencia de la red asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota (SSVQ), con el fin de disponer de un medio alternativo de comunicación, ante la eventualidad de que los medios habituales otorgados por empresas comerciales (Telefonía fija, telefonía móvil e internet) no estén disponibles.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de esta adquisición.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 305, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

1.- INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen como objetivo principal la implementación requeridas para incorporar al Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR) al sistema de comunicación de emergencia de la red asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota (SSVQ), con el fin de disponer de un medio alternativo de comunicación, ante la eventualidad de que los medios habituales otorgados por empresas comerciales (Telefonía fija, telefonía móvil e internet) no estén disponibles.

La ejecución de este proyecto, con todos los requisitos, exigencias y consideraciones se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y Formularios Anexos.

2.- OFERENTES

- a).- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en el transcurso de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1°.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6°, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados por este Centro de Salud en la ejecución y entrega de lo solicitado.
- d).- Contar con experiencia en la entrega e implementación de este tipo de servicio, tanto en instituciones públicas como privadas (debidamente certificada).
- e).- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad.
- f).- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- g).- El Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- h).- Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el producto y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación sin expresión de causa.

3.- ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE DE LAS PRESENTES BASES

El solo hecho de la presentación de las ofertas significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas y de los antecedentes que la acompañan. Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes que la acompañen, a fin de efectuar su propuesta conforme a lo que éstas señalan.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas.
- b) Términos de referencia.
- c) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las bases si las hubiera.
- d) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes
- e) Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- f) Anexos:
 - 1) Anexo N°1, Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Aceptación De Bases.
 - 3) Anexo N°3, Declaración de socios.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5, Oferta Económica.
 - 6) Anexo N°6, Experiencia.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.



5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR y Coordinadora del SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Garantía	25%
3	Plazo de entrega	20%
4	Experiencia con entidades públicas y privadas	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%:

Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

RANGO DE PRECIOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
menor precio	100 puntos	40%
segundo menor precio	90 puntos	36 %
otros precios	70 puntos	28%
mayor precio	30 puntos	12 %

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 10.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Servicio Post Venta 25%: Se refiere al periodo de tiempo que el servicio estará garantizado, una vez entregado e instalado. Garantía superior 18 meses = 25 %. Garantía entre 13 meses y 18 meses = 22,5 %. Garantía igual a 12 meses = 17,5 %. Garantía menor a 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa. **OBSERVACIÓN:** Quienes no indiquen periodo de cobertura de la garantía del producto NO será evaluada.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

POST-VENTA 25%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Superior 18 meses	100 puntos	25%
entre 13 meses y 18 meses	90 puntos	22,5%
Igual a 12 meses	70 puntos	17,5%
Menor a 12 meses	no se evalúa	No se evalúa
No indica	no se evalúa	No se evalúa

c).- Plazo entrega 20%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 5 Días hábiles = 20 %. Quiénes tarden entre 6 y 10 días hábiles = 16 %. Quiénes tarden más de 10 Días hábiles = no se evalúa. No indica = no se evalúa. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega del servicio. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.1) y c.2), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

ENTREGA 20%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Entre 1 y 5 días hábiles	100 puntos	20%
Entre 6 y 10 días hábiles	80 puntos	16%
Más de 10 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d) Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 10 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	10%
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	7%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	5%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e)- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

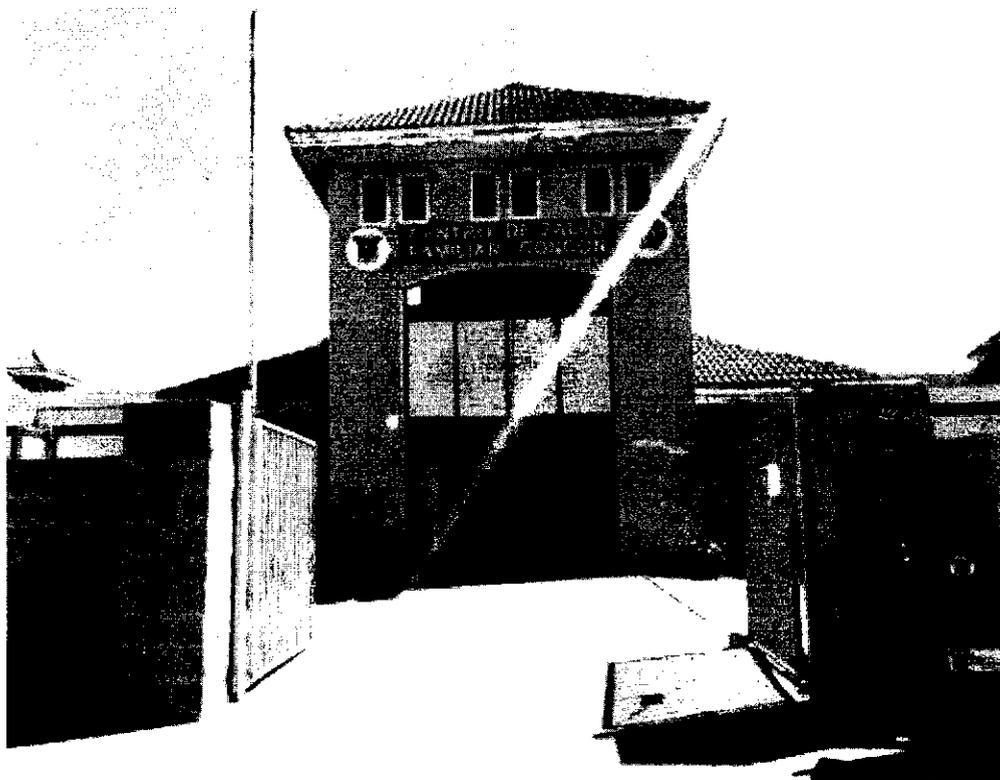
PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

6.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. **El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarillo 1150.**, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

El ingreso para visita a terreno sera por entrada principal del CESFAM.



OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial oferente. El potencial oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisibles puesto que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

7.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto Total Disponible para esta adquisición, instalación e implementación de este sistema de comunicación es de \$ **10.000.000.-** con impuesto incluido.

8. ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. **Y cuya oferta económica se ajuste estrictamente al monto presupuestario disponible. Ofertas superiores al monto presupuestario disponible no serán evaluadas. Quedando fuera de bases.**
- b) La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desertará.
- c) Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios será desestimada y quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.
- d) En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación
- e) Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.
- f) Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.
- g) La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl.

9.- READJUDICACIÓN:

En caso que el proveer adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

- a) La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.
- b) El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.
- c) NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionado completamente el servicio.
- d) Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:
- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
 - ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
 - ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

e) En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl** ; **direccionsaludconcon@gmail.com** ; **pagosproveedores.saludconcon@gmail.com;gromansalud@gmail.com.**

f) El servicio se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

g) El Departamento de Salud Municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

11.- DE LA GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en UF o en pesos chilenos, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

12.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

12.1 *Multas*

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases. (calidad, características y/o especificaciones del servicio entregado)
- b) Si el adjudicatario no cumple con el plazo para la entrega total del servicio adjudicado.
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%, por día de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 60 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

12.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y V°B° del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

12.3 Terminación anticipada del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requerente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

12.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

13.-CONTRATO PARA LA PRESTACION

13.1 El Adjudicadorio deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.

13.2 El contrato suscrito se registrará en todas sus partes por lo establecido en la ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

14.- MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN

El Proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus obligaciones contraídas por esta licitación dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final de esta adquisición.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

16.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

18.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

19.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

19.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

19.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

19.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

19.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la Licitación Pública, para la adjudicación, contratación y adquisición de antena, radios y accesorios para Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución-SAR de concón.

La propuesta se registrará por las presentes bases administrativas y demás documentos relacionados por las normas legales y vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo constituirán regla propias de esta propuesta las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Concón (si corresponde), a través del Departamento de Salud, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participante o bien impartidas por ésta; las que serán publicadas en el portal Mercado Público.

1.2. OBJETIVO:

Las presentes bases tienen como objetivo principal la implementación requeridas para incorporar al Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR) al sistema de comunicación de emergencia de la red asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota (SSVQ), con el fin de disponer de un medio alternativo de comunicación, ante la eventualidad de que los medios habituales otorgados por empresas comerciales (Telefonía fija, telefonía móvil e internet) no estén disponibles.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

AMBULANCIAS Y VEHICULOS DESAM -CESFAM			
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO-ACCESORIO	DESCRIPCION TECNICA
1	3	Equipo Radio Comunicaciones VHF y UHF integrado (Obligatorio)	Radio base Motorola Modelo DGM8500 “equivalente o similar”, rango de trabajo 136-174 MHz, para VHF y de 400-527 MHz en UHF, Análogo-Digital, 45 watts de, Para ser utilizado como base Back To Back con equipo UHF del punto 74 y 73, es incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluya ferretería de montaje. Cantidad 01, su ubicación a instalar será en tablero superior, la alimentación de los 12Vdc será directa de la batería principal del vehículo, en caso de tener que añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.
2	3	Montaje Antenas (Obligatorio)	Montaje Perforado, debe incluir cable RG-58 y conectores macho volante para RG 58. Garantizar el perfecto sellado en perforación, en su instalación debe considerar distancia según cálculo de lamda asegurando.
3	3	Antena (Obligatorio)	Antena móvil VHF y UHF, 5/8 de onda, 3 dB de ganancia o superior, 136-174 MHz y de 400-500 MHz respectivamente con resorte.
4	4	Radio Portátil (Obligatorio)	Portátil Motorola DGP 8550, “equivalente o similar”, 400-527 MHz incluya: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena y Correa de Mano, ambos deben contar con característica IP67.
5	4	Micrófono para Portátil (Obligatorio)	Micrófono pmmn4040 IP57 FM.

6		Programación de Equipos de Radio Comunicaciones (Obligatorio)	Proveedor deberá programar los equipos de radio comunicaciones con la Central Reguladora Samu perteneciente al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota no se aceptan modificaciones de equipamiento el cual se entregara al momento de la adjudicación , los equipos deben ser programables vía wifi y vía aire .
			BASE
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO-ACCESORIO	DESCRIPCION TECNICA
7	1	Equipo Radio Comunicaciones VHF y UHF (Obligatorio)	Radio base Motorola Modelo DGM8500 "equivalente o similar", rango de trabajo 136-174 MHz para VHF y de 400-527 MHz en UHF, Análogo-Digital, 45 watts de, para ser utilizado como base Back to Back con equipo UHF del punto 74 y 73, es incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluya ferretería de montaje cantidad 01, su ubicación a instalar sera en tablero superior, la alimentación de los 12 Vdc sera directa de la batería principal del vehículo, en caso de tener que añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.
8	1	Antena (Obligatorio)	Antena móvil VHF y UHF, 5/8 de onda, 3 dB de ganancia o superior, 136-174 MHz y de 400-500 MHz respectivamente con resorte.

ESTACIÓN ENFERMERIA			
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO-ACCESORIO	DESCRIPCIÓN TECNICA
9	2	Radio Portátil (Obligatorio)	Portátil Motorola DGP 8550 "equivalente o similar", 400-527 MHz incluya: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena y Correa de Mano, ambos deben contar con característica IP67.
10	2	Micrófono para Portátil (Obligatorio)	Micrófono pmmn4040 IP57 FM. Cantidad 01
11	1	Equipo Radio Comunicaciones VHF y UHF (Obligatorio)	Radio base Motorola Modelo DGM8500 "equivalente o similar", rango de trabajo 136-174 MHz para VHF y de 400-527 MHz en UHF, Análogo-Digital, 45 watts para ser utilizado como base Back To Back con equipo UHF del punto 74 y 73, es incluido con la antena GPS magnética. Potencia ajustable. Incluya ferretería de montaje. Cantidad 01, su ubicación a instalar sera en tablero superior, la alimentación de los 12Vdc sera directa de la batería principal del vehículo, en caso de tener que añadir cable deberá ser soldado y correctamente aislado, su fusible de protección ira a no más de 20 cm del terminal conectado a la batería.
12	1	Antena (Obligatorio)	Antena base VHF, 148-174 MHz Omni Fiberglass Antenna, 5.1 dBi utilizar cable Belden 9913 o similar con los conectores exteriores debidamente protegidos con cinta y vulco .

PORTATIL DESAM Y CESFAM			
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO-ACCESORIO	DESCRIPCION TECNICA
13	2	Radio Portátil (Obligatorio)	Portátil Motorola DGP 8550 "equivalente o similar", 400-527 MHz incluya: Equipo, con 02 Batería, Cargador, Clip, Catalogo, Antena y Correa de Mano, ambos deben contar con característica IP67.
14	2	Micrófono para Portátil (Obligatorio)	Micrófono pmmn4040 IP57 FM. Cantidad 01

SAR			
ITEM	CANTIDAD	EQUIPO-ACCESORIO	DESCRIPCION TECNICA
15	1	Antena base fija	Antena base fija de 10 metros de altura sobre techo del SAR disponible para ambas frecuencias VHF y UHF, deberá incluir todo lo necesario para instalación y anclaje.

- Se requiere que la empresa adjudicataria capacite a los funcionarios en el manejo y configuración adecuada de los equipos.
- Se requiere que la empresa adjudicataria entregue los equipos en pleno funcionamiento y configuración con toda la red de urgencias y desastres de la Quinta Región y red asistencial de salud del SSVQ y SSVSA.

VEHICULOS PERTENECIENTES AL SAR, DESAM Y CESFAM

Ambulancia AP-28 Patente HVHL-17.

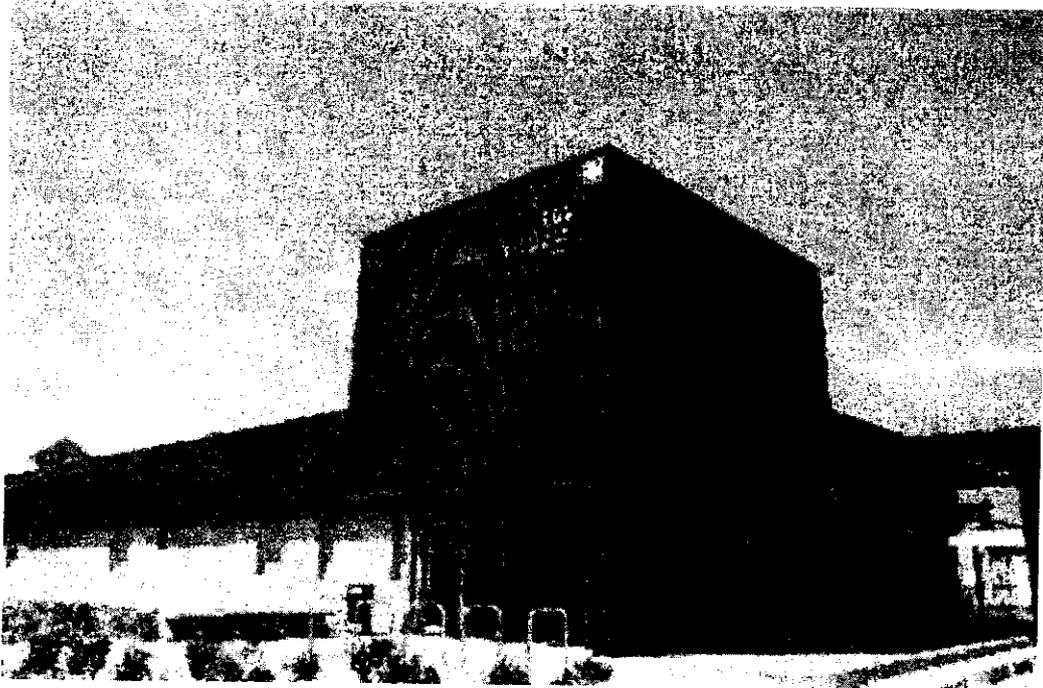
- AÑO: 2015.
- MARCA: MERCEDES BENZ.
- MODELO: SPRINTER 213.

Ambulancia AP-27 Patente GWJD-76.

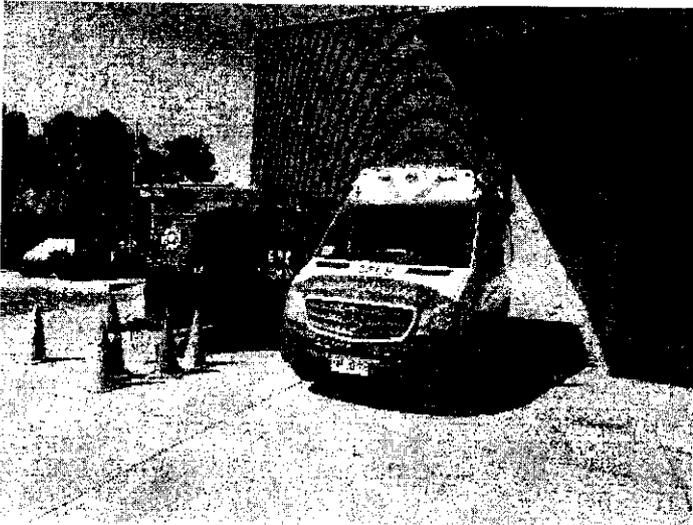
- AÑO: 2014.
- MARCA: MERCEDES BENZ.
- MODELO: SPRINTER 315 CDI.

Móvil DELTA 1 FORD RANGER patente KVTP-36

- AÑOS: 2019
- MARCA: FORD
- MODELO: RANGER CRDI

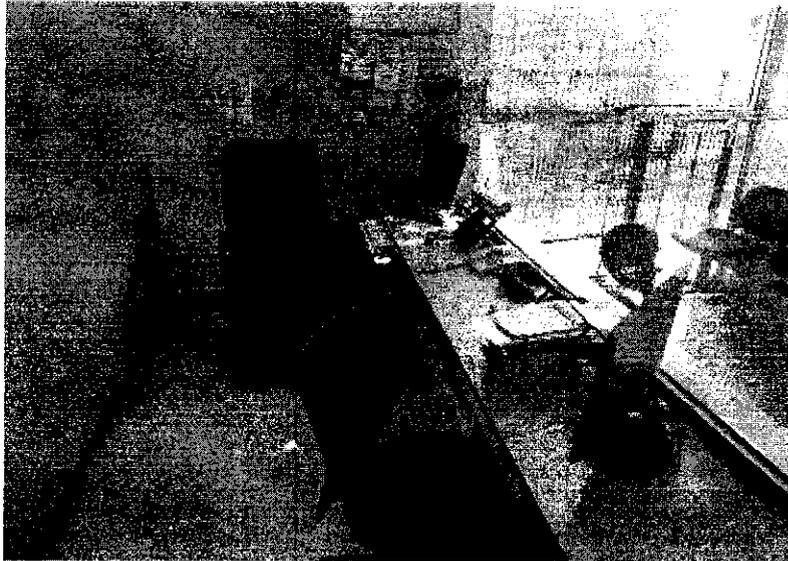


CENTRO BASE



AMBULANCIAS Y PUESTO MEDICO AVANZADO





BASE CENTRAL



VEHICULOS DESAM-CESFAM

El Monto Total Disponible considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios, que contempla la adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para Servicio de Atención primaria de Urgencias de Alta Resolución-SAR de Concón cuyo monto máximo de financiamiento está distribuido de la siguiente manera:

CANTIDAD	PRESUPUESTO O MAXIMO	DETALLE DEL REQUERIMIENTO
1	\$10.000.000	adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para Servicio de Atención primaria de Urgencias de Alta Resolución-SAR de Concón según términos técnicos de referencia

NOTA: VALORES CON IMPUESTO INCLUIDO.

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevaecientes y serán íntegramente respetadas.

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO N° 3
DECLARACION JURADA SOCIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
----------------	--

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- **Esta declaración no requiere que se firme ante Notario**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR”

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

<i>DETALLE</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO TOTAL</i>
1.-AMBULANCIAS Y VEHICULOS DESAM-CESFAM.....				
2.- BASE.....				
3.- ESTACIÓN ENFERMERIA.....				
4.- PORTATIL DESAM Y CESFAM.....				
5.- SAR.....				
			<i>NETO</i>	
			<i>IVA</i>	
			<i>TOTAL</i>	

*En este anexo se debe indicar el detalle de los productos y servicios ofertados con sus respectivos valores

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DÍAS HÁBILES.

(No puede exceder más de 10 días hábiles)

4.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____

(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$ 8.403.361.-sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 10.000.0000 impuesto incluido)

6.- GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA) _____ MESES.

(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: ____/____/____

**FORMULARIO ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**LICITACIÓN PÚBLICA: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y
ACCESORIOS PARA SAR”**

**“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA
MISMA O SIMILAR NATURALEZA”**

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO. CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.
-

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Maria Ines Carvajal U. Coordinadora del SAR o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



 MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



 ALCALDE
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

UTILIZADO